



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

### PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

San Carlos - Quevedo - Los Ríos



#### RESOLUCION DE ADMINISTRATIVA No. 002- GADPRSC-2020

**SR. CARLOS SOLÍS MAZACÓN**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el inciso primero del artículo 1 de la Constitución de la República de Ecuador, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos justicia social (...). Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que " Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye que: Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";
- Que,** el artículo 22 inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica establece que todas las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (actual Plan Nacional de Buen Vivir), sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Nacional de Contratación con el presupuesto correspondiente, y de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Publica, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultaría que se contrataran durante ese año, en

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.  
Email: [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) FONO: 05 2903 442  
Web: [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)



San Carlos Tierra de  
Encanto y Bondad



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

### PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

San Carlos - Quevedo - Los Ríos



función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley;

**Que,** el artículo 22 incisos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contrataciones será publicado en la página web de la entidad contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal de Compras Públicas. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán el reglamento de la presente ley; y,

**Que,** en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales del COOTAD y de la LOSEP, en sus artículos 67 y 364 literal i); y, 22, respectivamente.

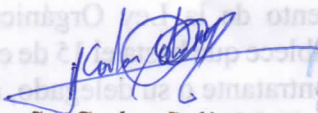
#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones en que se contemplan los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría a contratarse en el año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, el cual asciende a \$ 112.242,02 (Ciento doce mil, doscientos cuarenta y dos 02/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas junto con el archivo del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos.

Comuníquese y publíquese.

**DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

  
Sr. Carlos Solís Mazacón

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
DE SAN CARLOS**



Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.  
Email: [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) FONO: 05 2903 442  
Web: [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)



San Carlos Tierra de  
Encanto y Bondad